



POR LA CUAL SE RESUELVE ENCOMENDAR A LAS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES UNIVS. SOL MAGALI BENÍTEZ ROJAS, XIMENA ZOE RAMOS FLOR, IRIS JAZMÍN GAYOSO CASTILLO PONERSE EN CONTACTO CON LA UNIV. DAISY NOELIA MANCUELLO ALVARENGA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.424.956, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A FIN DE OBTENER INFORMACIÓN MÁS CLARA Y PRECISA DE LA SITUACIÓN.

San Lorenzo, 09 de diciembre de 2025
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 14109 del 25/11/2025 de la Univ. JIMENA BELEN LOPEZ GALEANO, con Cédula de Identidad N° 5.646.518, por el cual remite una situación particular por el cual está atravesando su compañera la Univ. DAISY NOELIA MANCUELLO ALVARENGA, con Cédula de Identidad N° 5.424.956, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA y URBANISMO.

La misma solicita para su compañera prórroga excepcional para rendir examen recuperatorio de las asignaturas cursadas en el presente semestre.

El informe de la Dirección Académica indica que, la estudiante se matriculó a siete asignaturas para cursar en el segundo semestre académico 2025, de las cuales obtuvo derecho a examen final en tres asignaturas.

En el reglamento Académico de la FADA, UNA Resolución No 861/23/2022 específicamente en su Artículo 39, inciso d), el cual textualmente menciona: "Si hubiera casos de ausencias justificadas a evaluaciones de proceso, el estudiante tendrá una Evaluación Recuperatoria en el examen final de la primera convocatoria y cumpliendo con los siguientes requisitos:...".

Según lo establecido en el Reglamento Académico, no es procedente conceder una prórroga para rendir el examen recuperatorio en otra fecha que no sea en la primera convocatoria del examen final.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **ENCOMENDAR A LAS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Univs. SOL MAGALI BENÍTEZ ROJAS, XIMENA ZOE RAMOS FLOR, IRIS JAZMÍN GAYOSO CASTILLO** ponerse en contacto con la Univ. DAISY NOELIA MANCUELLO ALVARENGA, con Cédula de Identidad N° 5.424.956, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA y URBANISMO a fin de obtener información más clara y precisa de la situación.

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Decanato elaborar una Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo de acuerdo al informe que presenten las representantes estudiantiles, en relación a la solicitud planteada.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo